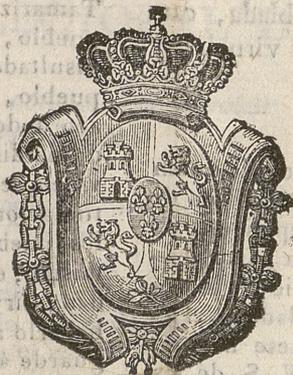


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Noviembre de 1843.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 213.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Alcalde constitucional de Peñafiel Don Bonifacio García, á consecuencia del robo que tuvo lugar la noche del 20 del actual en el término de dicha villa y sitio titulado el Carrascal, á varios vecinos de ella, al venir del mercado de Roa, salió en persecucion de los malhechores auxiliado de una partida de su Milicia Nacional; y con fecha del 25 me dice que noticioso de que en Quintanilla de arriba y casa de María Redondo se abrigaba uno de los principales ladrones conocido por el Piche, se dirigió al citado pueblo, y en la casa referida, que con anuencia del Alcalde del mismo reconoció, fue hallado el mencionado Piche, el cual se resistió obstinadamente con una arma de fuego, hasta que abalanzándose á él el nacional Deogracias Lopez, consiguió hacerle caer en tierra luchando con él brazo á brazo, interin llegó el indicado Alcalde de Peñafiel con el Teniente Don Lorenzo Ortiz y demas nacionales que le iban siguiendo hasta las afueras del pueblo, donde cargaron sobre dicho bandido, lo desarmaron y apresaron.

Tan interesante servicio es debido al celo y patriotismo del Alcalde y Milicia Nacional de Peñafiel, y despues de manifestar lo grato que me ha sido su buen comportamiento y darles las gracias en nombre del Gobierno de S. M., sin perjuicio del premio especial á que se han hecho acreedores los que mas se han distinguido en valor y denuedo para conseguir la prision del bandido Piche, con el riesgo que se deja conocer, no puedo menos de dirigirme á todos los demas Alcaldes de la Provincia poniéndoles de manifiesto la noble y bizarra conducta de aquellos valientes para que les sirva de estímulo y ejemplo, previniéndoles que desde

luego se pongan de acuerdo y en correspondencia unos con otros, y al primer aviso ó noticia que tengan de haber aparecido en sus términos cualesquiera clase y número de malhechores, hagan reunir inmediatamente sus fuerzas en un punto determinado y cómodo para todos, en el que formarán el plan de persecucion, disponiendo una batida general y activa, acordando ademas todas las medidas que su celo por el bien del pais les sugiera, dando parte á este Gobierno político de cuanto ocurra y se egecute; en inteligencia de que en el término en que ocurra un robo ú otro esceso y los inmediatos Alcaldes no hayan cumplido lo aqui prevenido, sufrirán el castigo á que se hayan hecho acreedores, no solo por su inobediencia (que no espero) sino tambien segun los daños y perjuicios que se originen por su falta de celo y vigilancia. Los Alcaldes harán saber á sus respectivos vecindarios la obligacion en que está todo Ciudadano de dar parte á la autoridad local de los escesos que se hayan cometido contra ellos ú otros por hombres de mal vivir que deben ser perseguidos hasta su esterminio.

Valladolid 28 de Noviembre de 1843. = Diego Manuel de Mosquera.

Núm. 214.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del confinado desertor del Presidio del Canal de Castilla Mateo Illan Martinez, cuyas señas se anotan á continuacion; y si fuese habido lo harán conducir con la seguridad correspondiente á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, de quien depende el mencionado Presidio. Valladolid 27 de Noviembre de 1843. = Diego Manuel de Mosquera.

Señas.

Edad 31 años, estatura 5 pies, pelo negro

ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño, hoyoso de viruelas y una cicatriz en el brazo derecho.

Juzgado de primera instancia de Frechilla. = En la mañana del primero del corriente fue robada de la casa de Doña Tomasa de Cea, una repetición de oro, de bolsillo, con la caja de la misma parte verde, con varios embutidos de oro en medio, y la cadena como de semilor: y habiendo acordado la captura y prisión de la persona á quien fuese hallada dicha repetición, he de merecer el que V. S. dé las órdenes correspondientes á las Justicias de esa Provincia por medio del Boletín oficial de la misma, para que en el caso de poder ser habida alguna persona con dicha alhaja, procedan á su captura y prisión, y su remisión con toda seguridad á este Juzgado con dicha alhaja, pues en ello se interesa el mejor servicio de S. M. la Reina Nuestra Señora. Dios guarde á V. S. muchos años. Frechilla y Noviembre 18 de 1843. = Julian Ortiz. = Señor Gefe superior político de la Ciudad de Valladolid.

*Insértese. = Diego Manuel de Mosquera.*

Juzgado de primera instancia de Rioseco = Habándose formado causa de oficio por el Alcalde de

Tamariz contra Gregorio García, natural del mismo pueblo, por haber maltratado á Santiago Hidalgo é insultado y retado á varios vecinos del indicado pueblo, y no habiéndole podido aprehender, he acordado oficiar á V. S., como lo hago, para que se digne disponer que en el Boletín oficial de esta Provincia se inserten las señas del Gregorio, que á continuación se expresan, encargando á los Alcaldes de los pueblos de su distrito la captura y remisión del mismo, en su caso, á este Juzgado con toda seguridad, sirviéndose también dar el oportuno aviso de haberlo así verificado á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Rioseco y Noviembre 20 de 1843. = Juan Presa. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

*Señas de Gregorio García.*

Edad 31 años, estatura 5 pies, pelo castaño, nariz gruesa, cara redonda, tiene una cicatriz entre el labio inferior y la barba, le faltan tres ó cuatro dientes, es bastante grueso y moreno, sombrero calañés alto y angosto de copa con terciopelo y borlas, pantalón y chaqueta de paño rojo, chaleco de muleton, camisa de lienzo pintado, botas de becerro blanco nuevas, con correas largas á la botonadura.

*Insértese. = Diego Manuel de Mosquera.*

## DISTRITO ELECTORAL DE LA VILLA DEL CARPIO.

*Lista de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la elección de Diputados y Senadores de esta Provincia.*

D. Bernardo García.  
Antonio Corona.  
Lucas Sanchez.  
Apolinar del Pozo.  
Tomás Ulloa.  
Julian García.  
Luis Hernandez.  
Bruno Sanchez.  
Marcelino Briones.  
Camilo Barrocal.  
Pablo Monroy.  
Nicolas Gutierrez.  
Ceferino Gutierrez.  
Pedro Barrocal.  
Máximo García.  
Fernando Perez.  
Francisco Rodriguez Luengo.  
Juan Navas.  
Francisco Rodriguez Gonzalez.  
Gabiño Rodriguez.  
Felipe Lozano.  
Claudio Marcos.  
Tomás Sanchez.  
Nicolás Rodriguez.

D. Gregorio Gonzalez.  
Faustino Esteban.  
Julian Zorita.  
José Lozano.  
Cecilio Marcos.  
Saturio Martin.  
Sebastian Gonzalez.  
Vicente Rodriguez Sanchez.  
Fernando Gonzalez.  
Benigno Ruiz.  
Valentin Fernandez Martin.  
Victoriano Dominguez.  
Dionisio Lopez.  
Eustaquio Dominguez.  
Eustasio Rodriguez.  
Remigio Esteban.  
Tomás Esteban Sanchez.  
Valentin Gimenez.  
Juan Martin.  
Vicente Rodriguez Corona.  
Patricio Otero.  
Felix Rodriguez.  
Higinio Rodriguez.  
Angel Esteban.

D. Marcos Sanchez.  
Justo Rodriguez.  
Pedro Rodriguez.  
Adrian Gonzalez.  
Pascual Rodriguez.  
Pantaleon Rodriguez.  
Pedro Marcos.  
Juan Luengo.  
Justo Gimenez.  
Domingo Rodriguez.  
Esteban Rodriguez.  
José Alejos.  
Francisco Rodriguez.  
Gregorio Rodriguez.  
Apolinar Oliva.  
Patricio Rodriguez.  
Vicente Rodriguez.

Villa del Cárpio á 21 de Setiembre de 1843. = Esteban Rodriguez. = Gregorio Rodriguez. = Apolinar Oliva. = Vicente Rodriguez. = Patricio Rodriguez.

## DISTRITO ELECTORAL DE LA SECA.

*Lista de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados y Senadores de esta Provincia.*

### D. José del Olmo.

Pedro Bayon, menor.  
Nicolás Lopez.  
Felipe Cantalapiedra.  
Francisco Bayon Hidalgo.  
Sabas Lorenzo.  
Nicolás Pedrosa.  
Blas Bayon Ruiz.  
Isidoro Bayon.  
Manuel Bayon Hidalgo.  
Agapito Lopez.  
Eladio Lorenzo.  
Juan Manuel Gimenez.  
Agustin Hidalgo Moyano.  
Basilio Estévez Dominguez.  
Manuel de la Fuente.  
Andres Rodriguez Bayon,  
Bernardo Rico Mena.  
Basilio Ramos.  
Luis Lorenzo Pelaez.  
Juan Lorenzo Vidal.  
Quintín Moyano.  
José Gonzalez Camaño.  
Ramon Estévez del Campo.  
Nicomedes Basurto.  
Julian Bayon Martin.  
Ruperto Bayon.  
Antonio Pino.  
Juan Tejedor del Toral.  
Felipe Dominguez.  
Manuel Cantalapiedra.  
Gabriel Romero.  
Manuel Bayon Hernandez.  
Eugenio Aragon.  
Pedro Paulino Cantalapiedra.  
Leandro Alonso.  
Victor San Tirso.  
Felipe Obregon Hervás.  
Gregorio Leon Alonso.  
Eleuterio Estévez.  
Juan Labajo Perez.  
Francisco Bayon Diaz.  
Carlos Aillon.  
Maximino Estévez.  
Cristobal Jimeno.  
José Arqué.

### D. Antonio de Pedrosa.

Blas Cisneros.  
Ramon Bayon Tomé.  
Narciso García.  
Pablo Bayon de Bayon.  
Manuel Bayon Mena.  
Manuel Recio Bayon.  
Manuel Recio Rodriguez.  
Amaro Platon,  
Eugenio Bayon.  
Gregorio Lorenzo Velarde.  
Justo Lorenzo Cantalapiedra.  
Ciriaco Cantalapiedra.  
Judas García.  
Casimiro Martin.  
Mariano Lorenzo Merlo.  
Antonino Bayon.  
Manuel Martin Cantalapiedra.  
Francisco Obregon Bayon.  
Vicente Alonso.  
Juan García.  
Simon Alonso.  
Lorenzo Labajo.  
Patricio Alonso.  
Roque Leonardo.  
Manuel Cantalapiedra Alguacil.  
Andres Rodriguez Marcos.  
Ventura Moyano.  
Simon Bayon.  
Cesareo Moyano.  
Gabriel Higuera.  
Pablo Obregon.  
Francisco Alonso.  
Regino Moyano.  
Benito Fadrique.  
Jorge Platon.  
Manuel Perez.  
Ramon de Mena.  
Francisco Lorenzo Moyano.  
Marcos Platon.  
Anselmo Platon.  
Manuel de San José.  
Meliton Bayon.  
Sotero Tejedor.  
Benigno Martin.

### D. Leonardo Cantalapiedra,

Agapito Mena.  
Ildefonso de la Fuente.  
Ruperto de Pedrosa.  
Agustin Tejedor.  
Pablo Estévez.  
Bernabé Navarro.  
Antonio Cantalapiedra.  
Elias Ampudia.  
Laureano Recio.  
Manuel Cantalapiedra Saez.  
Antolin de San José.  
Angel Roman.  
Gregorio Rodriguez Toro.  
Bernardo Grande.  
Nicasio Hidalgo.  
Juan Manuel Conejo.  
Francisco Romo.  
Roman Mata.  
Pedro Bayon, mayor.  
Julian Roman.  
Manuel Alonso Hernandez.  
Benito de la Fuente.  
Rufino Cantalapiedra.  
Ibon Bayon.  
Vicente Barroso.  
Andres Bayon Moyano.  
Francisco Cantalapiedra.  
Juan Tejedor Martin.  
José Fernandez Mela.  
Ramon Pedrosa.  
Dionisio Olmedo.  
Julian Martin Tejedor.  
Ceferino Hernaez.  
Santos Leonardo.  
Juan Labajo de la Fuente.  
Felix Rodriguez Llanos.  
Manuel Lorenzo Basurto.  
Agustin Labajo.

Laseca y Setiembre 20 de 1843.  
= El Presidente, José Fernandez  
de la Mela. = José del Olmo. = Ce-  
ferino Hernaez. = Laureano Recio,  
= Benito de la Fuente.

Carabineros del Reino. = 7.<sup>a</sup> Comandancia. = 3.<sup>a</sup>  
Compañía de infantería. = Habiendo desaparecido de  
esta Ciudad, donde se hallaba suspenso de su empleo,  
el Carabinero de Caballería Antonio García, el cual  
debe ser preso y encausado segun las instrucciones  
con que me hallo de mis superiores; he de merecer  
á V. S. tenga la bondad de circular requisitorias á  
las Justicias de su jurisdiccion á fin de que sea cap-  
turado donde quiera se le encuentre y puesto á mi  
disposicion, á cuyo objeto acompaño á V. S. la me-  
dia filiacion del indicado Carabinero con la reseña  
del caballo que montaba. Dios guarde á V. S. mu-  
chos años. Valladolid 25 de Noviembre de 1843. =  
Miguel Ramirez. = Señor Gefe superior político de  
esta Provincia.

7.<sup>a</sup> Comandancia de Carabineros del Reino. =  
3.<sup>a</sup> Compañía de Caballería. = 2.<sup>a</sup> Seccion.

*Media filiacion del Carabinero Antonio García.*

Antonio García, hijo de, se ignora, natural segun  
decia, de Albacete, su edad 33 años, su estatura 5  
pies y 3 pulgadas, pelo y cejas castaño oscuro, ojos  
azules, nariz larga, color quebrado, barba poca, es-  
tado casado.

*Reseña del caballo.*

Nombre, Gallardo, edad cerrado, alzada 7 cuar-  
tas y 3 dedos, pelo alazan, con media estrella en la  
frente, clin y cola negra, entero.

*Insértese. = Diego Manuel de Mosquera,*

ANUNCIOS.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta heroica Ciudad, se saca á pública subasta el Teatro cómico de la misma, en arrendamiento por el tiempo y bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. La persona que quiera interesarse en esta empresa se presentará á hacer proposiciones; en el concepto de que el remate se ha de celebrar el dia 7 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la Sala de Sesiones de la expresada Corporacion. Granada 7 de Noviembre de 1843.—El Alcalde Presidente, Santiago Izquierdo.—Ramon Lopez Vazquez, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de la villa de Santa Eufemia, partido de Rioseco: su dotacion consiste en 30 cargas de trigo, y por separado los partos y golpes de mano airada. Las solicitudes se dirijirán al Ayuntamiento, francas de porte, y su provision será para el dia 26 de Diciembre próximo.

Se vende ó arrienda la Casa de la Platería número 38, por Don Máximo Cruz, que vive Acera de San Francisco, número 11, esquina á la calle de Olleros.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Octubre de 1843.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.....	141,624.. 4	232,865.. 17	374,489.. 21
Recaudado en el presente.....	83,011.. 30	851,463.. 23	934,475.. 29
<b>TOTAL.....</b>	<b>224,636..</b>	<b>1,084,329.. 16</b>	<b>1,308,965.. 16</b>

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.....	"		
Al Ministerio de Estado.....	"		
Al de la Gobernacion.....	176,907..11		
Al de Gracia y Justicia.....	16,223..19		
Al de Guerra.....	258,467..17		
Al de Marina.....	"		
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en Octubre de 1843.....	84,806..25		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Setiembre de 1843.....	785..	951,832.. 8	
Por idem de las clases pasivas consignados en Mayo de 1842.....	242,683..33		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Octubre de 1843.....	7,802.. 2		
Devoluciones y reintegros.....	30,215.. 1		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en Octubre de 1843....	2,013..		1,034,844.. 4
Traslacion de caudales.....	11,188..24		
Culto y Clero.....	120,739..12		
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra....	1,472..21		
Id. al de Hacienda.....	81,539.. 9	83,011.. 30	
Existencias.....	141,624.. 4	132,497.. 8	274,121.. 12

Valladolid 10 de Noviembre de 1843.—El Tesorero, Simon del Palacio.—El Contador, Francisco Gonzalez Alberú.—V.º B.º El Intendente, Juan Buznego.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

### *Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Noviembre de 1843.*

Núm. 132.

Circular resolviendo que las matrículas de los contribuyentes al Subsidio de industria y de comercio se formen en los meses de Noviembre y Diciembre.

Lista de los exámenes del 8.º año de Jurisprudencia, 7.º Solar, en esta Universidad literaria.

Núm. 133.

Instalacion de la Diputacion provincial.

Lista de los exámenes en Física experimental y Química, 4.º año de Filosofía, en esta Universidad literaria.

Núm. 134.

Circular de la Inspeccion general de Carabineros ampliando hasta fin de Diciembre próximo el término señalado para la presentacion de instancias de clasificacion, y señalando el de dos meses para las reclamaciones de agravios.

Lista de los exámenes en Historia natural y Botánica en esta Universidad literaria.

Núm. 135.

Lista de los exámenes en Lengua Griega en esta Universidad literaria.

Núm. 136.

Declarando las Córtes mayor de edad á S. M. la REINA Doña ISABEL II.

Núm. 137.

Circular participando que S. M. la REINA Doña ISABEL II habia prestado en el seno de las Córtes el juramento que previene la Constitucion.

Otra, para que á los cursantes avencindados en las Proviscias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares se les amplie el término marcado para la matrícula por todo el mes actual, y se les admita á ella en todas las Universidades.

Núm. 138.

Prospecto del Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, por Pascual Madoz.

Circular para la renovacion de la mitad de los Ayuntamientos constitucionales.

Núm. 139.

Circular declarando Carretera general la proyectada entre Valladolid y Leon por Rioseco y Mayorga.

Núm. 140.

Real decreto disponiendo que los actuales Ministros continúen por ahora encargados de sus respectivos Ministerios.

Circular sobre la inteligencia de algunos artículos de la orden de 8 de Setiembre de este año que fija la situacion en que definitivamente han de quedar los Gefes y Oficiales del Ejército y los sueldos que han de disfrutar.

Núm. 141.

Real orden para que los hijos sugetos á la potestad de sus padres, y los que lo son solteros de madre viuda, si aquellos ó éstas mudaren su vecindad á las Provincias Vascongadas, queden sugetos á las quintas en los pueblos de su última vecindad, durante el primer año de su nueva residencia.

Circular señalando las reglas que se han de observar en los expedientes gubernativos de la administracion pública y de venta de bienes nacionales.

Otra, sobre liquidacion de los Créditos con interés y sin él.

Núm. 142.

Estados del servicio de Utensilios y Hospitales á que tiene derecho la Tropa, y del valor á que deben abonar los Cuerpos al Asentista las prendas que faltan.

Núm. 143.

Real decreto dictando las reglas que se han de observar en la eleccion de Ayuntamientos para el próximo año.

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Noviembre de 1843.

Núm. 132. Circular para la renovación de la mitad de los Ayuntamientos constitucionales.

Núm. 133. Circular declarando Carretera General la pro-  
veada entre Valladolid y Leon por Rioseco y  
Mayorca.

Núm. 134. Real decreto disponiendo que los actuales Minis-  
tros continen por ahora encargados de sus respecti-  
vos Ministerios.

Núm. 135. Circular sobre la inteligencia de algunos arti-  
culos de la orden de 8 de Setiembre de este año que  
fija la situacion en que definitivamente han de que-  
dar los Gcés y Oficiales del Ejército y los señores  
que han de dispensar.

Núm. 136. Real orden para que los hijos sugetos á la po-  
testad de sus padres, y los que lo son solteros de  
madre viuda, si aquellos ó estas mudasen su vecin-  
dad á las Provincias Vascongadas, puehan sugetos  
á las quintas en los pueblos de su última vecindad,  
durante el primer año de su nueva residencia.

Núm. 137. Circular señalando las reglas que se han de ob-  
servar en las expediciones gubernativas de la ad-  
ministracion pública y de venta de bienes nacio-  
nales.

Núm. 138. Otra, sobre liquidacion de los Créditos con in-  
térés y sin él.

Núm. 139. Estados del servicio de Utensilios y Hospitales á  
que tiene derecho la Tropa, y del valor á que de-  
ben abonar los Cuerpos al Ascenso las prendas que  
lataren.

Núm. 140. Real decreto dictando las reglas que se han de  
observar en la eleccion de Ayuntamientos para el  
próximo año.

Núm. 132. Circular resolviendo que las matriculas de los  
contrayentes al Subsidio de industria y de comer-  
cio se formen en los meses de Noviembre y Di-  
ciembre.

Núm. 133. Lista de los exámenes del 8.º año de Jurispru-  
dencia, 7.º Solar, en esta Universidad literaria.

Núm. 134. Instalacion de la Diputacion provincial.  
Lista de los exámenes en Física experimental y  
Química, 4.º año de Filosofía, en esta Universidad  
literaria.

Núm. 135. Circular de la Inspeccion general de Carabine-  
ros ampliando hasta fin de Diciembre próximo el  
termino señalado para la presentacion de instancias  
de clasificacion, y señalando el de dos meses para  
las reclamaciones de agravios.

Núm. 136. Lista de los exámenes en Historia natural y Bo-  
tánica en esta Universidad literaria.

Núm. 137. Declarando las Cortes mayor de edad á S. M. la  
Reina Doña Isabela II.

Núm. 138. Circular participando que S. M. la Reina Doña  
Isabela II habia presado en el seno de las Cortes el  
juramento que previene la Constitucion.

Núm. 139. Otra, para que á los cursantes avanzados  
en las Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida,  
Tarragona y Baleares se les amplie el término mar-  
cado para la matricula por todo el mes actual, y se  
les admita á ella en todas las Universidades.

Núm. 140. Prospecto del Diccionario Geográfico-Estadístico-  
Histórico de España y sus posesiones de Ultramar,  
por Pascual Madoz.